



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Referencia: **2019/200F**
Destinatario: **ELECTROMUR SA**
Dirección: **CL CUATRO VIENTOS,1 SAN
GINES
30000 MURCIA
MURCIA**
Núm. notificación: **AY/00000004/0003/000000385**

Asunto:	Suministro de material eléctrico para el servicio de electricidad.
Procedimiento:	Expedientes de contratación de suministros
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

REQUERIMIENTO DE CUMPLIMENTACIÓN DEL TRÁMITE

Con fecha 13 de enero, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron, en relación con el expediente de contratación "Suministro de material eléctrico para el servicio de electricidad municipal" SM08/19:

*"Proponer adjudicación a favor de **CIF: A30025886 ELECTROMUR, S.A.**, licitadora que ha presentado la oferta más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del Suministro de material eléctrico para el servicio de electricidad municipal."*

De conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para ser adjudicatario del "Suministro de material eléctrico para el servicio de electricidad municipal", se le requiere para que presente la siguiente documentación:

- Que posee personalidad jurídica, capacidad de obrar y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos legalmente y detallados en el cuadro de características del contrato.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

- Que ni el firmante, ni la empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incursos en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con la misma, prevista en el artículos 71 de la LCSP.
- Que, para el caso de empresas con más de 50 trabajadores, se cumple con los requisitos exigidos por el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, en materia de contratación de personas con discapacidad.
- Que, para el caso de empresas con más de 250 trabajadores, dispone de un plan de igualdad entre hombres y mujeres.
- La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificaciones expedidas por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda y la Recaudación Municipal, acreditativos de que no existen deudas de naturaleza tributaria con estas Administraciones.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Justificante acreditativo de la presentación de la fianza definitiva por importe de 30.000,00 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

El plazo para presentar la misma es de diez días hábiles a contar desde el siguiente de la recepción del presente requerimiento.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015).

En Torre-Pacheco, a 15/01/2020

Contratación